

Rectoría 2984

RESOLUCIÓN No. 22 NOV. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA
VICERRECTORIA AGUACHICA, PARA LA VIGENCIA 2019”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2015, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".
2. Que a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 — 2026.
3. Que mediante Resolución No. 0040 del 23 de enero de 2019 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2019.
4. Que la Resolución Rectoral No. 2821 de fecha 07 de noviembre de 2019, se realiza adición al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02, Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS (\$130.000.000) Mcte.
5. Que la **Vicerrectoría General** Aguachica mediante oficio de 18 de noviembre de 2019, solicitó se realicen los ajustes en el Plan Operativo Anual de inversiones, teniendo en cuenta la resolución Rectoral No. 2821 de fecha 07 de noviembre de 2019.
6. Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar dentro del POAI de la Vicerrectoría General Aguachica, la suma CIENTO TREINTA MILLONES PESOS (\$130.000.000) Mcte, para fortalecer RUBRO 2131137050110. CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA SECCIONAL AGUACHICA cuyos proyectos quedarán así:



Rectoría 2984

RUBRO	Proyecto No.	Descripción del proyecto	INVERSIÓN A EJECUTAR VIGENCIA 2019	Adición según resolución 2821 de 07 de noviembre de 2019	TOTAL
RUBRO 2131137050110. CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA SECCIONAL AGUACHICA	1	PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN SENDERO PEATONAL, ADECUACIÓN CASETA DE ENFERMERÍA, Y REUBICACIÓN DE GABINETE, PROYECTO DE PERFORACIÓN, ANILLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO SUBTERRÁNEO INCLUYE MOTOBOMBA		\$ 130.000.000	\$ 130.000.000
TOTAL RUBRO			\$ 0.00	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los **22 NOV. 2019**



ALEX LEÓNOR VIDAL BRITO
Rector

Proyectó Nubia Brigos Velásquez
Revisó: OPDU

RESOLUCION: 2821 ;

FECHA: 07 NOV. 2019

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Art. 27 literales a)

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

Que mediante Resolución 010515 del 04 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Universidad Popular del Cesar la suma de **Quinientos tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$503.624.278) MCTE**, por medio de la cual se desagregan los recursos para la vigencia 2019 del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y los recursos provenientes de los excedentes de las cooperativas.

Que mediante comunicación de fecha 6 de noviembre de 2019 suscrita por el Vicerrector Administrativo ordena a la Coordinación de Grupo de Gestión de Presupuesto proyectar la presente resolución para la distribución de los recursos con los valores y rubros a incorporar.

Que, por lo anterior,



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION: 28 21

FECHA: 07 NOV. 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019, Programa 01 - Administración Central en la suma **Trescientos setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$373.624.278) MCTE** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
1	INGRESOS	\$ 373.624.278
11	PRESUPUESTO DE INGRESOS NACION	\$ 373.624.278
116000	APORTES NACION	\$ 373.624.278
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	\$ 373.624.278
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	\$ 373.624.278
TOTAL		\$ 373.624.278

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019, programa 02 Seccional Aguachica en la suma de **Ciento Treinta Millones de Pesos (\$130.000.000) Mte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
1	INGRESOS	130.000,000
11	PRESUPUESTO DE INGRESOS NACION	130.000,000
116000	APORTES NACION	130.000,000
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	130.000,000
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	130.000,000
TOTAL		130.000,000



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

22 NOV. 2019

NOV. 2019

RESOLUCION: 28 21 3

FECHA: 07 NOV. 2019

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de Trescientos setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$373.624.278) MCTE, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2	PRESUPUESTO	373,624,278
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	373,624,278
211	FUNCIONAMIENTO NACION	273,624,278
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	55,000,000
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	55,000,000
2111020110	HONORARIOS NACION	30,000,000
2111020210	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS NACION	25,000,000
2112	GASTOS GENERALES NACION	165,000,000
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	70,000,000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	70,000,000
211202	ADQUISICION DE SERVICIOS NACION	95,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	35,000,000
2112020610	IMPRESOS Y PUBLICACIONES NACION	7,000,000
2112021210	OTROS GTOS GRALES POR ADQ SERVICIOS NACION	53,000,000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES NACION	53,624,278
21136	OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	53,624,278
211363	DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	53,624,278
2113630110	BIENESTAR INSTITUCIONAL NACION	53,624,278
213	INVERSION NACION	100,000,000
213211	ADQ Y/O PROD EQUIPOS MAT SUM Y SERV PROPIOS SECTOR NACION	100,000,000
213211705	EDUCACION SUPERIOR NACION	100,000,000
2132117050910	ADQ DOT Y ACT DE ELEMENTOS MUEBLES EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	100,000,000
	TOTAL	373,624,278



CO-SG-CER516726



www.unicesar.edu.co
Bañero Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

22 NOV. 2019

RESOLUCION:

FECHA: 07 NOV. 2019

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 02 Seccional Aguachica, vigencia fiscal 2019, en la suma de Ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) MCTE, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	
2	PRESUPUESTO	130,000,000
213	INVERSION NACION	130,000,000
213213	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	130,000,000
213113	EDUCACION SUPERIOR NACION	130,000,000
2131137050110	CONSTRUCCION, RAFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION.	130,000,000
	TOTAL	

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Valledupar, a los

07 NOV. 2019



AURA LUCIA PARADA CASTRO
Rectora (A)

Proyectó: Jose Sierra Lafaurie

Revisó: Orlando Seoanes L, Vicerrector Activo.



CO-SC-CER518726




www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



Valledupar, noviembre 6 del 2019



Dr, 28 21
José Sierra Lafaurie
Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Entidad.

07 NOV. 2019

Asunto: Solicitud de ajuste a la minuta de la resolución de adición presupuestal

Cordial saludo,

En atención a las novedades discutidas y aprobadas por el Honorable Consejo Superior de la UPC el día de hoy, se hace necesario modificar la minuta de la Resolución de adición presupuestal de los recursos asignado según la Resolución No. 010515 del 4 de octubre del 2019, con el fin de que se proceda a realizar la minuta de Resolución de Adición Presupuestal por valor de **\$503.624.278** recursos de Funcionamiento asignados a la UPC por concepto de Excedentes de Cooperativas 2017.

La distribución de estos recursos una vez concertado con la Rectoría es la siguiente:

1. Para la Sede Central (Valledupar) la suma de \$373.624.278 distribuidas en las siguientes apropiaciones presupuestales:

Remuneración por Servicios Técnicos: **\$25.000.000** ✓

Honorarios: **\$30.000.000** ✓

Código Presupuestal: 2132117050910 Adq Dot y Act de Elementos Muebles, Equipos de Oficina y Equipos de Aires Acondicionado en la Ciudad. Univ

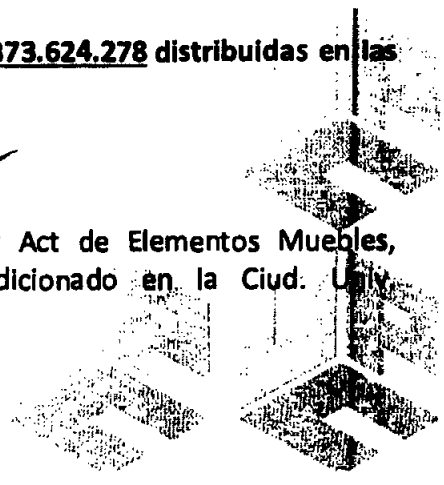
Nación: **\$100.000.000**

Otros Gastos Generales: **\$53.000.000** ✓

Impresos y Publicaciones: **\$7.000.000** ✓

Mantenimiento: **\$35.000.000**

Materiales y Suministros: **\$70.000.000** ✓



Bienestar Institucional: **\$53.624.278**

2. Para la Seccional de Aguachica la suma de \$130.000.000 distribuidas en la siguiente apropiación presupuestal:

**Código Presupuestal: 2131137050110: Construcción, Refacción y Mantenimiento
Ciudadela Universitaria Nación: \$130.000.000**

Agradezco se proceda a realizar el ajuste a la minuta.

Cordialmente,



**ORLANDO SEDANES LERMA
Vicefrector Administrativo (e.)**



CO-REG-CPN-11729





PRESUPUESTO, PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>

Fwd: Resolución 10515 MEN octubre 4 de 2019

1 mensaje

Seoanes Lerma, Orlando Gregorio <orlandoseoanes@unicesar.edu.co> 22 de octubre de 2019, 12:55
Para: **Paulina Aponte Damian** <paulinaaponte@unicesar.edu.co>, **Alexi Leonor Vidal Brito** <alexividal@unicesar.edu.co>, **PRESUPUESTO PRESUPUESTO** <presupuesto@unicesar.edu.co>, **Biany Navarro** <bianynavarro@unicesar.edu.co>

Por favor leer y proyectar resolución de adición, recursos de Excedentes de Cooperativas vigencia fiscal 2017.

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo
Cel. 3205700971
Tel.095-5844271 EXT.1005

----- Forwarded message -----
De: **Tatiana Rincón** <tatyana@utp.edu.co>
Date: mar., 22 oct. 2019 a las 9:43
Subject: Resolución 10515 MEN octubre 4 de 2019
To: Tatiana Rincón <tatyana@utp.edu.co>

Estimados Rectores y Vicerrectores buenos días,

Compartimos la Resolución 10515 del 4 de octubre de 2019 del MEN, por medio de la cual se desagregan los recursos para la vigencia 2019 del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y los recursos provenientes de los excedentes de las cooperativas.

Cordialmente,

Ing. Tatiana Rincón Laverde
Secretaría Técnica Comisión Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE
Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Universidad Tecnológica de Pereira
Tel: 3137252-3137210

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.

22 NOV. 2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010515 04 OCT 2019

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, y el Decreto No. 2390 del 24 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas a través de la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.*

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realice exclusivamente para efectos presupuestales.*
...

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2, 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante resolución No. 008587 del 14 de agosto de 2019, se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando al proyecto C-2202-0700-48 "Fortalecimiento



22 NOV. 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo, \$ 350.000.000.000, de los cuales se requiere desagregar mediante esta Resolución \$244.805.104.407, a nivel de objeto de gasto para su ejecución.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con la Resolución No. 008588 del 14 de agosto de 2019, existen \$34.848.524.041 en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, sub cuenta 03 A entidades del Gobierno Nacional, objeto de gasto 04 A Otras Entidades del Gobierno General, ordinal 059 "Recursos para transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, se deben destinar los recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas) a 56 Instituciones de Educación Superior Pública.

Que mediante la Resolución No. 0925 del 27 de marzo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó \$15.664.654.996 en el rubro A-03-03-01-999, los cuales fueron trasladados y apropiados al rubro que permite la ejecución presupuestal referida en el artículo 183 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, en lo relacionado con los "establecimientos públicos de orden territorial", para lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la Resolución No. 008586 del 14 de agosto de 2019, apropiando recursos en el rubro A-03-03-02-039 "A Instituciones de Educación Superior Establecimiento Públicos del Orden Territorial Art. 183 Ley 1955 de 2019 y que éste monto de recursos requiere ser desagregado para su ejecución.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que "A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. *Parágrafo.* El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional"

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2019, presentada y aprobada en la sesión del 27 de septiembre de 2019.

Que mediante Resolución 10514 del 04 de octubre de 2019 se hizo la modificación No. 29 a la desagregación, por \$300.000.000 con el fin destinar recursos con el fin de realizar el pago de la prima técnica no salarial a los funcionarios del MEN, correspondiente a la presente vigencia.

Que mediante comunicado con radicado No. 2019-IE-047629 del 4 de octubre de 2019, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, hacer las modificaciones contenidas en esta resolución, a fin de continuar con la ejecución de los recursos previstos en el marco de los acuerdos con la mesa de diálogo de la Educación Superior.

En mérito de lo anterior,



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019 en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad Ejecutora 220101- GESTION GENERAL**

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
C	2202							CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
C	2202	0700						INTERSECTORIAL EDUCACION		
C	2202	0700	48				10	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	128,313,616,782	
C	2202	0700	48				11	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	116,491,267,656	
C	2202	0700	48	0				FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		
C	2202	0700	48	0	220230			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
C	2202	0700	48	0	220230	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		128,313,616,782
C	2202	0700	48	0	220230	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		116,491,267,656
A	03	03	04	068			10	RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2018	34,848,624,041	
A	03	03	04	068	01		10	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		995,294,973
A	03	03	04	068	02		10	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		1,007,334,648

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyecto	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
A	03	03	04	050	03		10	UNIVERSIDAD DE CALDAS		792.203.092
A	03	03	04	050	04		10	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		727.926.260
A	03	03	04	050	05		10	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		678.035.056
A	03	03	04	050	06		10	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		498.999.098
A	03	03	04	050	07		10	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		731.554.826
A	03	03	04	050	08		10	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		857.083.140
A	03	03	04	050	09		10	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		783.126.888
A	03	03	04	050	10		10	UNIVERSIDAD DE NARIÑO		1.009.696.240
A	03	03	04	050	11		10	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA		653.181.295
A	03	03	04	050	12		10	UNIVERSIDAD DE SUCRE		781.603.286
A	03	03	04	050	13		10	UNIVERSIDAD DE ATLANTICO		1.111.354.896
A	03	03	04	050	14		10	UNIVERSIDAD DE CAUCA		787.982.866
A	03	03	04	050	15		10	UNIVERSIDAD DE MAGDALENA		721.448.888
A	03	03	04	050	16		10	UNIVERSIDAD DE PACIFICO		390.799.166
A	03	03	04	050	17		10	UNIVERSIDAD DE QUINDIO		788.469.140
A	03	03	04	050	18		10	UNIVERSIDAD DE TOLIMA		887.488.890
A	03	03	04	050	19		10	UNIVERSIDAD DE VALLE		1.116.982.864
A	03	03	04	050	20		10	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		658.341.428
A	03	03	04	050	21		10	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA		881.843.853
A	03	03	04	050	22		10	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCARA		988.848.422
A	03	03	04	050	23		10	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		846.390.386
A	03	03	04	050	24		10	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		856.988.335
A	03	03	04	050	25		10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		1.338.790.898
A	03	03	04	050	26		10	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		1.113.220.476
A	03	03	04	050	27		10	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		800.973.803
A	03	03	04	050	28		10			
A	03	03	04	050	29		10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA		488.262.852
A	03	03	04	050	30		10	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA		800.450.360
A	03	03	04	050	31		10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DE PEREIRA		821.872.124
A	03	03	04	050	32		10	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		638.526.808
A	03	03	04	050	33		10	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA		369.456.811
A	03	03	04	050	34		10	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		480.038.858
A	03	03	04	050	35		10	COLEGIO MAYOR DE CAUCA		367.888.443
A	03	03	04	050	36		10	INST. TECN. DEL PUTUMAYO		366.808.198
A	03	03	04	050	37		10	INST. NACIONAL CIENAGA		455.448.145
A	03	03	04	050	38		10	INST. AGRICOLA ITA BUGA		335.767.878

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuentas/ Progr	Sub cuentas /Sub Prog	Objeto /Proy	Ordinal / Sub proyec	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
A	03	03	04	060	39		10	INST. TECNOL. PASCLA BRAVO		487.633,123
A	03	03	04	060	40		10	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		361.538,227
A	03	03	04	060	41		10	INST. TECNOL. DE SOLEDAD		486.187,304
A	03	03	04	060	42		10	INST. SUP. IBER DE PAMPLONA		329.804,897
A	03	03	04	060	43		10	INST. EDUC. TEC. ROLDANILLO		483.163,678
A	03	03	04	060	44		10	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE		377.973,243
A	03	03	04	060	46		10	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		318.581,825
A	03	03	04	060	47		10	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ		318.186,488
A	03	03	04	060	48		10	POLITECNICO COLOMBIANO JAME ISAZA CADAVID		478.788,553
A	03	03	04	050	49		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		371.675,012
A	83	03	04	060	50		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIADO		385.362,477
A	03	03	04	060	51		10	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER		482.738,004
A	03	03	04	060	52		10	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA		530.821,852
A	03	03	04	060	53		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC		404.217,830
A	03	03	04	060	54		10	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		676.404,488
A	03	03	04	060	55		10	ESCUELA TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO		288.097,808
A	03	03	04	060	56		10	CONSERVATORIO DEL TOLIMA		388.078,941
A	03	03	04	060	57		10	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE CALDAS		283.370,188
A	08	03	02	030			10	A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL ART. 183 LEY 1889 DE 2019	18.864,864,866	
A	03	03	02	060	01		10	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		1.781.775,103
A	03	03	02	030	02		10	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ		1.318.147,638
A	03	03	02	030	03		10	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER		1.886.533,794
A	03	03	02	060	04		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO		1.828.091,861
A	03	03	02	060	05		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIADO		1.132.898,214
A	03	03	02	030	06		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		1.158.842,025
A	03	03	02	030	07		10	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO		886.674,841
A	03	03	02	030	08		10	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		1.287.828,108
A	03	03	02	030	08		10	POLITECNICO COLOMBIANO JAME ISAZA CADAVID		1.845.088,325
A	03	03	02	030	10		10	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA		1.885.788,888
A	03	03	02	030	11		10	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE		1.094.183,788
A	03	03	02	030	12		10	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA		248.023,704
A	08	03	04	08			10	LEY 30 DE 1982, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU	28.447,988,888	
A	03	03	04	08	01		10	LEY 30 DE 1982, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU		744.340,824

22 NOV. 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Prey	Ordinal /Sub proyecto	Subord/ Produ.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
								UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		
A	03	03	04	06	02		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		1,277,860,817
A	03	03	04	06	03		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CALDAS		838,755,487
A	03	03	04	06	04		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		1,132,452,808
A	03	03	04	06	06		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CORDOBA		827,885,819
A	03	03	04	06	08		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC		663,081,836
A	03	03	04	06	07		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		790,454,982
A	03	03	04	06	08		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		837,983,014
A	03	03	04	06	09		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		817,228,888
A	03	03	04	06	10		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE NARIÑO		889,884,843
A	03	03	04	06	11		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA		783,417,368
A	03	03	04	06	12		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DE SUCRE		815,387,911
A	03	03	04	06	13		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		1,008,143,780
A	03	03	04	06	14		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL CAUCA		816,587,307
A	03	03	04	06	16		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNMAGDALENA		1,000,581,838
A	03	03	04	06	18		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL PACIFICO		554,028,372
A	03	03	04	06	17		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		988,001,924
A	03	03	04	06	18		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		822,888,480
A	03	03	04	06	19		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DEL VALLE		1,287,914,727
A	03	03	04	06	20		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD DISTRITAL- FRANCISCO JOSE DE CALDAS		876,384,747
A	03	03	04	06	21		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA		883,821,324
A	03	03	04	06	22		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCARA		748,787,384
A	03	03	04	06	23		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CESU-		1,113,348,371

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Tipo de Gasto	Cuenta/ Progr	Sub cuenta /Sub Prog	Objeto /Proy	Ortinal / Sub proyec	Subord/ Proda.	Item 1	Rec	Nombre del rubro	Decreto de liquidación	Desagregado
								UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		
A	03	03	04	08	24		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA		773,335,986
A	03	03	04	08	25		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		1,467,112,629
A	03	03	04	08	26		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		962,880,963
A	03	03	04	08	27		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC		1,083,421,876
A	03	03	04	08	28		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		656,629,664
A	03	03	04	08	29		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCHO-DIEGO LUIS CORDOBA		790,127,721
A	03	03	04	08	30		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		980,875,482
A	03	03	04	08	31		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP		1,049,963,130
A	03	03	04	08	32		10	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 67 - DISTRIBUCIÓN CEBU- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD		642,796,281

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIF – Nación la desagregación presupuestal contenida en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Preparó: Gladys V. Pérez R. - Oficina Asesora de Planeación y Programación
Revisó: Edgar Roldán - Oficina Asesora de Planeación y Programación
Corrección: Carolina Guerrero - Oficina Asesora de Planeación y Programación
Magda Arboleda - Gerencia de Gestión Presupuestal
Mayra Pineda Pardo - Secretaría General



RECURSOS UNIVERSIDADES PUBLICAS SUE 2019

(1) RECURSOS LEY 30 DE 1992

Funcionamiento	3.189.975.527,670
Inversión	439.099.000,000
	29.447.000,000
	86.823.724,248

Pendiente Resolución y giro

(2) OTRAS PARTIDAS

Funcionamiento	37.035.000,000
Inversión	90.000.000,000

Corresponde al 60% aprox. del descuento real otorgado

70% UNAL, 30% Otras Universidades

(3) RECURSOS ACUERDO GOBIERNO NACIONAL - PGN Y REFORMA TRIBUTARIA

Funcionamiento	107.529.699,036
	25.232.000,000
Total Funcionamiento	132.761.699,036
Inversión	195.000.000,000
	75.001.000,000
Total Inversión	270.001.000,000

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



NOBRE DE LA DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 MISION: La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente, con una educación de calidad, integral y con un compromiso de servicio a la comunidad, en un marco de libertad de pensamiento.
 VISION: En el año 2015, la Universidad Popular del Cesar será una institución de educación superior de alta calidad, innovadora y transformadora, comprometida en el desarrollo sustentable de la región, con visibilidad nacional y alcance internacional.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA		PERIODO		AFIC		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		
GESTION UNIV EXISTARIA	UPC_Eficiente_Sostenible_y_Transparente	Proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica, distribuyendo proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
GESTION UNIV EXISTARIA	UPC_Eficiente_Sostenible_y_Transparente	Proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica, distribuyendo proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Obtener la acreditación institucional de la Universidad y sus procesos certificados.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Obtener la acreditación institucional de la Universidad y sus procesos certificados.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Contribuir al fortalecimiento y consolidación del proyecto formativo de la Universidad conforme a los principios, lineamientos y acciones contenidas en la nueva Política Curricular.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Contribuir al fortalecimiento y consolidación del proyecto formativo de la Universidad conforme a los principios, lineamientos y acciones contenidas en la nueva Política Curricular.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Atender y articular los planes de mejoramiento por programas para los procesos de acreditación.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Atender y articular los planes de mejoramiento por programas para los procesos de acreditación.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Impulsar la formación académica de los docentes de planes de la Universidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Ala_CalidadEducativa	Impulsar la formación académica de los docentes de planes de la Universidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Considerar la cultura investigativa institucional, trayendo al primer plano los procesos de investigación entre programas académicos, interdisciplinarios y diferentes sectores socio-económicos, con la finalidad de contribuir al impulso tecnológico, científico, artístico y social en el contexto local, regional, nacional e internacional.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Considerar la cultura investigativa institucional, trayendo al primer plano los procesos de investigación entre programas académicos, interdisciplinarios y diferentes sectores socio-económicos, con la finalidad de contribuir al impulso tecnológico, científico, artístico y social en el contexto local, regional, nacional e internacional.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Considerar la cultura investigativa institucional, trayendo al primer plano los procesos de investigación entre programas académicos, interdisciplinarios y diferentes sectores socio-económicos, con la finalidad de contribuir al impulso tecnológico, científico, artístico y social en el contexto local, regional, nacional e internacional.	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Considerar la cultura investigativa institucional, trayendo al primer plano los procesos de investigación entre programas académicos, interdisciplinarios y diferentes sectores socio-económicos, con la finalidad de contribuir al impulso tecnológico, científico, artístico y social en el contexto local, regional, nacional e internacional.	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_P	Apoyar los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, creación y consolidación de grupos y seminarios de investigación.	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13

22 NOV. 2015



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 CODIGO DE INSTITUCIONES: 2017-2025
 VERSIÓN: 2

FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POI
 PLAN DE DESARROLLO: 2017-2025 " Por Una Universidad Transformada"

PERIODO: 2018
 TERCER TRIMESTRE

PERIODO: 7/01/2018 - 30/09/2018

ABO: 30.000.000

PERIODO: 7.787.507

PERIODO: 30.000.000

PERIODO: 9.336.565,00

PERIODO: 1.955.500,00

PERIODO: 36.612.650,00

PERIODO: 394.778.813,00

PERIODO: 71.974.000,00

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POI	PLAN DE DESARROLLO: 2017-2025 " Por Una Universidad Transformada"	PERIODO: 2018	TERCER TRIMESTRE	PERIODO: 7/01/2018 - 30/09/2018	ABO: 30.000.000	PERIODO: 7.787.507	PERIODO: 30.000.000	PERIODO: 9.336.565,00	PERIODO: 1.955.500,00	PERIODO: 36.612.650,00	PERIODO: 394.778.813,00	PERIODO: 71.974.000,00		
<p>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA La Universidad Popular del Cesar, como Institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente, con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigurosa científica y tecnológica; mediante las diferentes modalidades de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento;</p> <p>MISIÓN: En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora, comprometida en el desarrollo sostenible de la región, con visibilidad nacional y alcance internacional.</p> <p>VISION:</p>															
MISIONALIDAD	UPC con Desarrollo Investigativo con un Ph	La UPC cuenta con una red de cooperación científica de forma paralela crea programas de sostenibilidad científica estimulando la investigación formativa de los estudiantes y la investigación en sentido ético por parte de los docentes	Considerar la cultura investigativa institucional, a través del desarrollo de actividades de investigación en los diferentes sectores socio-económicos, con la finalidad de contribuir al impulso tecnológico, científico, artístico y social en el contexto local, regional, nacional e internacional.	4197959 Socialización de experiencias investigativas	14	socialización de experiencias investigativas	6.000.000,00	30.000.000,00	7.787.507	30.000.000,00	7.787.507	30.000.000,00	7.787.507		
MISIONALIDAD	UPC con Desarrollo Investigativo con un Ph	La UPC cuenta con una red de cooperación científica de forma paralela crea programas de sostenibilidad científica estimulando la investigación formativa de los estudiantes y la investigación en sentido ético por parte de los docentes	Desarrollar mecanismos articulados con los grupos de investigación para la creación y sostenimiento de los laboratorios requeridos por los grupos.	7434107510202 Convenio Proyecto UPC FODESEO PSICUCULTURA - ARTECAL	15	convenio artísticos congresos	9.336.565,00	9.336.565,00	9.336.565,00	9.336.565,00	9.336.565,00	9.336.565,00	9.336.565,00		
MISIONALIDAD	UPC con Desarrollo Investigativo con un Ph	La UPC cuenta con una red de cooperación científica de forma paralela crea programas de sostenibilidad científica estimulando la investigación formativa de los estudiantes y la investigación en sentido ético por parte de los docentes	Desarrollar mecanismos articulados con los grupos de investigación para la creación y sostenimiento de los laboratorios requeridos por los grupos.	7434107510202 Convenio Proyecto UPC FODESEO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INCLUSIVA COMO ESTRATEGIA DE LA PAZ	16	convenio artísticos congresos	1.955.500,00	1.955.500,00	1.955.500,00	1.955.500,00	1.955.500,00	1.955.500,00	1.955.500,00		
												TOTAL	36.612.650,00	394.778.813,00	71.974.000,00

MARIA BRUNES VELAZQUEZ
 Dirección Administrativa y Financiera E
 Seccional Aguirre

22 NOV. 2018



**Universidad
Popular del Cesar**

Planeación y Desarrollo universitario



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Valledupar, 18 de noviembre de 2019

Doctora
ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Rector (E)
Universidad Popular del Cesar
Valledupar

Asunto: Proyecto de Resolución de Modificación POAI – Vicerrectoría de AGUACHICA

Con la presente, en atención a la solicitud de revisión del proyecto de resolución del asunto, me permito allegar los documentos en mención donde se incorpora al "RUBRO 2131137050110. CONSTRUCCION, REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA SECCIONAL AGUACHICA" *por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) así; cuya meta es, construcción sendero peatonal, adecuación caseta de enfermería, y reubicación de gabinete, proyecto de perforación, anillado y puesta en funcionamiento de pozo subterráneo incluye motobomba.*

Del Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar de la presente vigencia fiscal 2019 para su revisión y firma.

Atentamente,

SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (E)
Universidad Popular del Cesar - UPC

Adjunto: Diecinueve (19) folios

Proyectó Nubia Brugos Velásquez

Revisó: DAF

OPDU

Jose Manuel Fuentes Sajaut, Profesional Especializado

Handwritten initials
22 NOV 2019



CO-SC-CER516726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**
Vicerrectoría General



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Aguachica, 18 de noviembre de 2019

Ingeniera
SANDRA MILENA PADILLA
Jefe Oficina de Planeación

Solicitud de ajuste POAI

Respetuosamente solicito a usted Ajuste del POAI conforme a la resolución 2821 del 7 de noviembre de 2019. Adjunto la presente resolución proyectada y POAI ajustado para su revisión.

Por lo ante expuesto agradecemos a ustedes su valiosa colaboración.

CAMEN SOCORRO SUZMAN RODRIGUEZ
Vicerrectora General
Seccional Aguachica



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia